LA CONFERENCIA DE LOS JEFES DE GOBIERNO

Tomado de «Comunidad Europea», núm. 113. Enero 1975.

Los días 9 y 10 de diciembre de 1974 se celebró en París lo que el señor Giscard d'Estaing definió como «la última cumbre y el primer consejo europeo». Fueron dos días de trabajo intenso, confuso a veces, pero, en última instancia, constructivo.

El texto del comunicado final, que reproducimos aquí integramente, ha sido comentado personalmente ante la prensa por el Presidente de la República Francesa, don Valéry Giscard d'Estaing, quien concluyó diciendo: «durante estos dos días hemos dado muestras de voluntad y de paciencia y hemos contribuido así a afirmar la unidad de Europa».

EL COMUNICADO FINAL

- 1. Los Jefes de Gobierno de los nueve Estados de la Comunidad y los Ministros de Asuntos Exteriores, así como el Presidente de la Comisión, reunidos en París por invitación del Presidente de la República Francesa, han procedido al examen de los diversos problemas que se plantean a Europa. Con tal motivo, han tomado nota de los informes preparados por los Ministros de Asuntos Exteriores, habiéndose registrado el acuerdo a que han llegado estos últimos sobre diversos puntos mencionados en dichos informes.
- 2. Reconociendo la necesidad del enfoque global de los problemas internos que plantea la construcción europea y de aquellos con los que Europa se enfrenta en el exterior, los Jefes de Gobierno estiman que procede asegurar el desarrollo y la cohesión global de las actividades de las Comunidades y de los trabajos de la cooperación política.

3. Por consiguiente, los Jefes de Gobieron han acordado reunirse, acompañados por los Ministros de Asuntos Exteriores, tres veces al año y cada vez que sea necesario, en Consejo de la Comunidad en concepto de la cooperación política.

Habida cuenta de las normas y usos vigentes, se velará por el funcionamiento adecuado de la secretaría administrativa.

Con vistas a asegurar la coherencia de las actividades comunitarias y la continuidad de la labor, los Ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en Consejo de la Comunidad, quedan encargados de una función de impulso y de coordinación, pudiendo reunirse, en la misma ocasión, en el ámbito de la cooperación política.

Tales disposiciones no afectan, en modo alguno, a las normas y procedimientos fijados por los Tratados ni a los previstos por los informes de Luxemburgo y de Copenhague en lo que a la cooperación política se refiere. La Comisión ejercerá las competencias y desempeñará el papel que le corresponde en virtud de dichos textos, en las diversas reuniones que se mencionan en los párrafos anteriores.

4. Los Jefes de Gobierno reafirman, en la perspectiva de la unificación europea, su voluntad de ir tomando progresivamente posiciones comunes y de poner en práctica una diplomacia concertada en todas las esferas de la política internacional que afectan a los intereses de la Comunidad Europea. La Presidencia ejercerá la función de portavoz de los Nueve y será su intérprete en el plano diplomático, velando por que siempre se produzca la necesaria concertación en tiempo oportuno.

Habida cuenta del papel cada vez más importante de la cooperación política en la construcción europea, interesa asociar más estrechamente la Asamblea a sus trabajos, entre otros medios, mediante respuestas a las preguntas formuladas a la Presidencia por los parlamentarios acerca de las actividades de la cooperación política.

- 5. Los Jefes de Gobierno juzgan necesario reforzar la solidaridad de los Nueve, tanto por el mejoramiento de los procedimientos comunitarios como mediante el desarrollo de nuevas políticas comunes, en sectores que se determinarán, y por el otorgamiento a las instituciones de las facultades de acción que con tal fin fueren necesarias.
- 6. Para mejorar el funcionamiento del Consejo de la Comunidad, estiman que es conveniente renunciar a la práctica que consiste en subordinar el acuerdo sobre cualquier cuestión al consentimiento unánime de los Estados miembros, sea cual fuere su postura respectiva en lo que respecta a las conclusiones a que se llegó en Luxemburgo el 28 de enero de 1966.
- 7. Se concederá mayor campo de acción a los representantes permanentes, de forma que no se traten en Consejo más que los problemas políticos de máxima importancia. Con tal fin, se tomarán las disposiciones que cada Estado miembro juzgue necesarias para reforzar el papel de los representantes permanentes y asociarlos a la preparación de las respectivas posturas nacionales sobre los asuntos europeos.
 - 8. Por otro lado, convienen en el interés de utilizar las disposiciones del

Tratado de Roma en virtud de las cuales se pueden conferir a la Comisión las facultades de ejecución y de gestión derivadas de los reglamentos comunitarios.

- 9. La cooperación entre los Nueve en las esferas que exceden del ámbito de aplicación de los Tratados se proseguirá en los sectores en los que se ha iniciado, debiendo ampliarse a nuevas esferas mediante la reunión de representantes de los gobiernos, reunidos en el seno del Consejo cada vez que resulte posible.
- 10. Se constituirá un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de instauración de una Unión de Pasaportes y, por anticipado, el establecimiento de un pasaporte uniforme.

Este proyecto debería someterse a los gobiernos de los Estados miembros, si posible fuere ,antes del 31 de diciembre de 1976. En el mismo se dispondrá, en particular, la armonización por etapas de la legislación sobre los extranjeros, así como la abolición de la verificación de los pasaportes en el interior de la Comunidad.

- 11. Otro grupo de trabajo recibirá el encargo de estudiar las condiciones y los plazos en los que se podría conceder a los ciudadanos de los Estados miembros derechos especiales como miembros de la Comunidad.
- 11. Los Jefes de Gobierno han comprobado que el objetivo fijado por el Tratado, de elección de la Asamblea por sufragio universal, debería realizarse lo antes posible. A este respecto, esperan con interés las propuestas de la Asamblea, sobre las que desean que el Consejo decida en 1976. En tal caso, la elección por sufragio universal directo debería tener lugar a partir de 1978.

Al hallarse la Asamblea integrada por representantes de los pueblos de los Estados unidos en la Comunidad, resulta necesario que cada pueblo se halle representado de modo adecuado.

La Asamblea se halla asociada al desarrollo de la construcción europea. Los Jefes de Gobierno no dejarán de tomar en consideración los criterios que le pidieron que expusiera al respecto, en octubre de 1972.

Se ampliarán las facultades de la Asamblea, en particular mediante el otorgamiento de ciertos poderes en el proceso legislativo de las Comunidades.

DECLARACION DE LA DELEGACION BRITANICA

El Primer Ministro británico ha declarado que su gobierno no deseaba impedir a los gobiernos de los otros ocho Estados miembros que progresen por el camino de la elección de la Asamblea por sufragio universal. Por su parte, el gobierno británico no puede tomar posición sobre la propuesta en cuestión antes de que se haya terminado el proceso de renegociación y de que se hayan sometido los resultados de la misma a la aprobación del pueblo británico.

DECLARACION DE LA DELEGACION DANESA

La Delegación danesa no puede, en la fase actal, comprometerse a instaurar la elección por sufragio universal en 1978.

13. Los Jefes de Gobierno comprueban que el proceso de transformación del conjunto de las relaciones entre los Estados miembros, de conformidad con los acuerdos que se tomaron en París en 1972, ha dado comienzo ya y se hallan determinados a realizar nuevos progresos en tal sentido.

En dicha perspectiva, estiman que resulta oportuno que los Nueve lleguen a un acuerdo, lo antes posible, sobre una concepción global de la Unión Europea. A este respecto y de conformidad con las peticiones formuladas en la Conferencia presidencial de París, en octubre de 1972, confirman la importancia que conceden a los informes de las instituciones de la Comunidad. Piden a la Asamblea, a la Comisión y al Tribunal de Justicia que adelanten la presentación de sus respectivos informes para antes de que termine el primer semestre de 1975. Han convenido en encomendar al Sr. Tindemans, Primer Ministro del Reino de Bélgica, que presente a los Jefes de Gobierno, antes de que termine el año 1975, un informe de síntesis sobre la base de los informes de las instituciones y de las consultas que lleve a cabo con los gobiernos y con los medios representativos de la opinión pública en la Comunidad.

UNION ECONOMICA Y MONETARIA

14. Los Jefes de Gobierno, habiendo comprobado que las vicisitudes internas e internacionales no han permitido realizar el conjunto de los progresos que se contaba realizar por el camino de la Unión Económica y Monetaria, afirman que, a este respecto, su voluntad no se ha entibiado y que su meta sigue siendo la que se fijaron con motivo de la Conferencia de París.

CONVERGENCIA DE POLITICAS ECONOMICAS

- 15. Los Jefes de Gobierno han deliberado sobre la situación económica en el mundo y en la Comunidad.
- 16. Han comprobado que el aumento del precio de la energía agrava las tendencias inflacionistas y los déficits de las balanzas de pagos y acentúa la amenaza de recesión general. Las mutaciones que así se han producido en los términos de intercambio imponen a los Estados miembros la reorientación de sus estructuras de producción.
- 17. Los Jefes de Gobierno confirman que el objetivo de la política económica sigue siendo la lucha contra la inflación y la defensa del empleo. La cooperación de los interlocutores sociales constituirá un elemento esencial para el éxito de tal política. Destacan que, en las actuales circunstancias, debe concederse la máxima prioridad a la reactivación en la estabilidad, es decir, a una acción tendente, a la

vez, a la prevención de la recesión económica general y a la restauración de la estabilidad, siendo importante que tal acción excluya todo recurso al proteccionismo que, por sus efectos en cadena, podría comprometer la reactivación económica.

Los Estados miembros que se hallan en situación de superávit de la balanza de pagos deben llevar a cabo una política económica de estímulo de la demanda interna y de mantenimiento de un alto grado de empleo, sin crear, con ello, nuevas condiciones inflacionistas. Tal actitud permitiría a los países que conocen importantes déficits de balanza de pagos proseguir con mayor facilidad una política que permita, sin recurrir a medidas proteccionistas, conseguir un grado satisfactorio de empleo, la estabilización de los costes y el mejoramiento de sus cuentas exteriores.

18. En la perspectiva del esfuerzo que los países excedentarios deben realizar, los Jefes de Gobierno se felicitan por las medidas de política económica ya adoptadas por el gobierno holandés, que se ajustan a la dirección que se desea. Por otro lado, se han enterado, con satisfacción, del programa coyuntural proyectado por el gobierno de la República Federal de Alemania, en particular en lo que respecta a la reactivación de las inversiones privadas y públicas y de la intención del gobierno belga de emprender también tal camino.

También tomaron nota con satisfacción de los esfuerzos emprendidos por los países deficitarios por mantener su competitividad, con el fin de conseguir un mejor equilibrio de la balanza de pagos y de mejorar el grado de empleo.

- 19. Teniendo siempre en cuenta la situación concreta de cada uno de los Estados miembros de la Comunidad —que convertiría en inadaptada una política uniforme—, los Jefes de Gobierno han insistido en la urgente necesidad de convenir en común las políticas que se vayan a emprender. Dichas políticas convergentes no tendrán sentido más que si responden a un objetivo de solidaridad comunitaria y si se apoyan en mecanismos permanentes y eficaces de consulta. Los Ministros de Economía y Hacienda quedan encargados, en el marco de los procedimientos comunitarios, de poner en práctica dichas orientaciones.
- 20. Está claro que el conjunto de tales políticas no tendrá todo su alcance más que en la medida en que los principales países industrializados del mundo sepan poner coto a las crecientes tendencias a la recesión.

A este respecto, han tomado nota con satisfacción del informe que el Canciller de la República Federal de Alemania ha presentado en lo que se refiere a sus conversaciones con el Presidente de los Estados Unidos.

Desean que el Presidente de la República Francesa, en su próxima reunión con el Presidente Ford, destaque, en nombre de la Comunidad, la importancia de la convergencia de las políticas económicas del conjunto de los países industrializados, con arreglo a las orientaciones anteriormente expuestas.

También desean que la Comunidad y sus países miembros actúen del mismo modo con motivo de las consultas internacionales que se celebren en el futuro, así como en los organismos internacionales competentes.

DOCOMENIACION

21. La Comunidad seguirá contribuyendo al desarrollo armónico del comercio mundial, en particular con respecto a los países en desarrollo, y con tal fin participará, con espíritu constructivo, en las negociaciones comerciales del GATT, que espera que, en breve, se prosigan activamente.

POLITICA REGIONAL

- 22. Los Jefes de Gobierno acuerdan que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, destinado a corregir los principales desequilibrios regionales en la Comunidad, derivados, en particular, del predominio agrícola, de las mutaciones industriales y del subempleo estructural, sea puesto en práctica por las instituciones de la Comunidad a partir del 1 de enero de 1975.
- 23. El Fondo recibirá una dotación de 300.000.000 de UC en 1975 y de 500 millones de UC en cada uno de los años 1976 y 1977, lo que arroja un total de 1.300.000.000 de UC.
- 24. La cuantía total de 1.300.000.000 de UC se financiará, hasta el límite de 150.000.000 de UC, mediante créditos del FEOGA (Sección Orientación) que no se utilizan en la actualidad

Los recursos del Fondo se repartirán con arreglo al plan elaborado por la Comisión:

Bélgica	1,5 9	%
Dinamarca	1,3 9	%
Francia	15 9	%
Irlanda	6 9	%
Italia	40 9	%
Luxemburgo	0,1 9	%
Holanda	1,7 9	%
R. F. A.	6,4 9	%
Reino Unido	28	%

No obstante, se concederán, además, a Irlanda 6.000.000 de UC que se deducirán de la parte alícuota de los demás Estados miembros, excepto Italia.

PROBLEMAS DEL EMPLEO

25. El esfuerzo necesario para hacer frente a la inflación, a los riesgos de inflación y al desempleo, tal como se describió con anterioridad, debe respetar los imperativos de una política social de progreso y de equidad, sin lo cual no podría disfrutar de la adhesión y de la participación de los interlocutores sociales, tanto en el plano nacional como en el plano comunitario.

A este respecto, los Jefes de Gobierno destacan que el Comité Económico y Social puede desempeñar un importante papel con vistas a asociar a los interlocutores sociales a la definición de los objetivos económicos y sociales de la Comunidad.

Es necesario, en primer lugar, emprender una acción vigorosa y coordinada en el plano comunitario y en la esfera del empleo. Tal acción implica que los Estados miembros procedan, en enlace con las organizaciones interesadas, a la adecuada concertación de sus políticas de empleo y fijen los objetivos prioritarios que se han de alcanzar

- 26. El Consejo de la Comunidad examinará, a su debido tiempo y a la luz de la experiencia, teniendo en cuenta los problemas de las regiones y de las categorías de trabajadores más afectadas por las dificultades de empleo, si y en qué medida se acredita necesario aumentar los medios del Fondo Social.
- 27. Convencidos de que, en este período de dificultades económicas, es preciso hacer particular hincapié en las medidas de índole social, los Jefes de Gobierno confirman la importancia que conceden a la realización de las medidas inscritas en el programa de acción social que el Consejo aprobó por resolución de 21 de enero de 1974.
- 28. Los Jefes de Gobierno se fijan por meta la armonización, en el progreso, de la protección social que cada Estado miembro conceda, sin que ello implique la identidad de los sistemas sociales vigentes.

ENERGIA

- 29. Los Jefes de Gobierno han tratado del problema de la energía y en este marco, de los problemas financieros esenciales que se plantean, por tal hecho, a la Comunidad y allende ésta, al mundo.
- 30. Además, han tomado nota de que los Ministros de la Energía de los países de la Comunidad se van a reunir el 17 de diciembre.
- 31. Los Jefes de Gobierno, dándose cuenta de la fundamental importancia del problema de la energía para la economía mundial, han tratado de las posibilidades de cooperación entre países exportadores y países importadores de petróleo. A este respecto, un informe ha sido presentado por el Canciller Federal.
- 32. Los Jefes de Gobierno conceden grandísima importancia a la próxima reunión del Presidente de los Estados Unidos y del Presidente de la República Francesa.
- 33. Los Jefes de Gobierno, refiriéndose a la resolución del Consejo de 17 de septiembre de 1974, han invitado a las instituciones comunitarias a que elaboren y pongan en práctica, en el más breve plazo, una política energética común.

MANTENIMIENTO DE LA PERTENENCIA DE GRAN BRETAÑA A LA COMUNIDAD

34. El Primer Ministro del Reino Unido ha indicado «la base sobre la cual el Gobierno de Su Majestad abordaba las negociaciones relativas al mantenimiento de la pertenencia de Gran Bretaña a la Comunidad», habiendo expuesto los problemas concretos a los que el Gobierno británico concedía la máxima importancia.

- 35. Los Jefes de Gobierno recuerdan la declaración hecha por la Comunidad con motivo de las negociaciones de adhesión en el sentido de que «si se planteasen situaciones inaceptables, la propia vida, de la Comunidad exigiría que las instituciones hallen soluciones equitativas para las mismas».
- 36. Confirman que el sistema de recursos propios constituye uno de los elementos fundamentales de la integración económica de la Comunidad.
- 37. Invitan a las instituciones de la Comunidad (Consejo y Comisión) a que elaboren lo antes posible un mecanismo corrector de aplicación general que, en el marco del sistema y del funcionamiento de los recursos propios, inspirándose en criterios objetivos y tomando en consideración, en particular, las sugerencias al respecto formuladas por el Gobierno británico, pueda evitar durante el proceso de convergencia de las economías de los Estados miembros, la posible aparición de situaciones inaceptables para un Estado miembro e incompatibles con el buen funcionamiento de la Comunidad.